

Ordenanza No 841/2004.

Fasenchamp, 04 de Mayo de 2004.

Visto:

La necesidad de realizar la modificación del artículo 20 - Bienes I - Ordenanza Suplementaria Municipal y sus
 y sus
 y Considerando:

Que debido a la aplicación de servicios y Obras Públicas realizadas en otros sectores de la Planta Urbana, es necesario modificar las zonas.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Fasenchamp; sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 10) Modifícase el artículo 2 - Base General Inmobiliaria de la Ordenanza Suplementaria anual por el siguiente texto:
 " De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 del Código Subsectorial Municipal - Parte Especial - establecense las siguientes Zonas:
 " A " Comprende:

Las manzanas Nos: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

11- 12- 13- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 22- 23- 24- 25- 26- 27- 28- 29- 45- 46- 47- 49- 51- 52- 54- 55- 56 y todas las propiedades que den frente a las calles que delimitan la zona y se presten los siguientes servicios: barrido, riego, recolección de residuos, abovedamiento y zanjas, arreglo de calles, desagües y alcantarillas.

"B" Comprende:

Las manzanas Nos. 30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-48-50-53-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78, y todas las propiedades que den frente a las calles que delimitan la zona (con excepción de las propiedades que dan frente a las calles que delimitan la zona "A") y se presten los siguientes servicios: barrido, riego, recolección de residuos, abovedamiento y zanjas, arreglo de calles, desagües y alcantarillas.

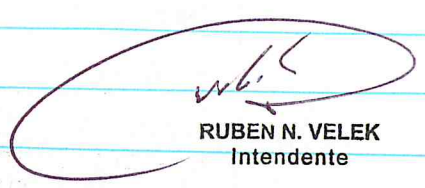
"C" Comprende:

Los inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores, tomándose a efectos de la valuación fiscal las propiedades ubicadas hasta 50 metros de fondo de las calles perimetrales y se presten los servicios de la zona "B".

Art. 2º) Regístrese, publíquese archívese


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente